o Impedido las mismas que quedan y de Tendidas
con el dho Cantarillo y Paxaloaños de Alamedilla
de Alquin que no estuvo presente y aviendose buelto a en
trar con dho Cantarillo y dado muchas buelta
dho niño Mutio la mano con el Jaco Tnajeldrilla
derecha a maxilla la qual se le entregó a dho Tie
nente que en la abrió y dentro della se hallo Tnaz de
lla que Borjo D. Damian de Aledo Alcalde ordina
rio y Lopez Tilla por Tnaño Tna maxilla con qua
tro dentes y Tnaz cedulilla de Tnaz de Octubre 1 de 1698 = Don
Fernando Sancho auad Quillejas = Quisto por dhos señores
Capitulares Dixeron Tnanimes y Conformes. y deu
Por bien que admitan y admitieron. al dho D.n Damian
de Aledo alcalde ordinario y que se le de la posesion
y Tenencia de la Vara de Justicia Como
a Costumbrado = y Prosiguiendo con dha eleccion el
dho niño Mutio Samuel la mano con dho Cantarillo
y Jaco Tnajeldrilla derecha a maxilla la qual se le en
tregó a dho Vicario que en la abrio. y dentro della
hallo Tnaz cedulilla que decia D.n Juan de Canobas San
chez Alcalde ordinario. desta Tilla por Tnaño con
a maxilla con quatro dentes Tnaz de Octubre
1 de 1698 = D.n Fernando Sancho auad Quillejas =
Quisto por dhos señores Capitulares. Dixeron que con
atenc.n a ser Vecino el dho D.n Juan de Canobas Sanchez
y estar Prohibido por la dha Real Prohibicion como se Requi
rio en este ayuntamiento Alguno puedan ser Jueces
alcaldes ordinarios los que fueren Vecinos por Cuio
Causa Dixeron no se le diese la posesion. sino Vaque su
Policia como se manda por dha Prohibicion. y se
saque otra Pelotilla de dho Cantarillo y Poniendo

Cedulilla

Cedulilla